



**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE PABELLÓN DE ARTEAGA 2021-2024**

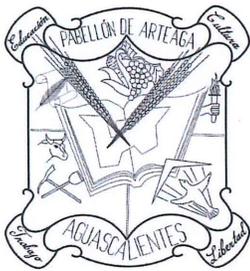
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

04 de julio de 2023

ACTA No. 14/2023

En el Municipio de Pabellón de Arteaga, siendo las diez horas con cero minutos del día cuatro de julio de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Cabildo, sito en la segunda planta del Palacio del Ayuntamiento, los ciudadanos **Humberto Ambriz Delgadillo**, en su carácter de Presidente Municipal, **Edith Hornedo Romo**, **Francisco González González**, **Rosalba Campos de la Cruz**, **Eva del Carmen Olivares Quezada**, y **Miguel Roberto Mejía Quiroz**, todos ellos en carácter de Regidores y la Síndico Municipal **Ruby Isabel Carrillo Ruiz**, de manera presencial y de manera virtual los Regidores **Juan Manuel Gloria Ruvalcaba**, **Deyanira Escalera Velasco** y **Galisma Elizabeth Moreno Serrano**, según citación que les fue previamente realizada en términos del artículo 90 del Código Municipal, a fin de desahogar los trabajos de la Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron convocados. En el momento oportuno, se iniciaron los trabajos de la sesión bajo la conducción del Presidente Municipal, según se detalla en la presente acta elaborada en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo, del artículo 110, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 167 del Código Municipal de Pabellón de Arteaga, Ags.

Al comienzo de la sesión el Presidente Municipal saludó a los miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Pabellón de Arteaga y a los funcionarios municipales que asistieron a la sesión. Luego, para dar inicio formal a los trabajos, en cumplimiento con el artículo 88, fracción I, del Código Municipal, solicitó al C. Luis Santana Valdez, Secretario del



Ayuntamiento se sirviera a pasar la lista de asistencia a fin de verificar la existencia de quórum legal y, una vez hecho lo anterior, informara al pleno del Ayuntamiento el resultado obtenido. Procediendo el Secretario a pasar la lista de asistencia:

Tabla 1: Lista de Asistencia

Nombre	Presente	Ausente	Justificada
Presidente Humberto Ambríz Delgadillo	X		
Regidor Juan Manuel Gloria Ruvalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos de la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		

Una vez realizado el pase de lista, el Secretario certificó que se encontraban presentes, de manera presencial y virtual, en el Salón de Cabildo **10 (diez)** integrantes del Honorable Ayuntamiento. Por último, el Secretario informó que, en términos de lo dispuesto por los artículos 110 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 68 del Código Municipal de Pabellón de Arteaga, existe quórum de ley para el desarrollo de la presente sesión.

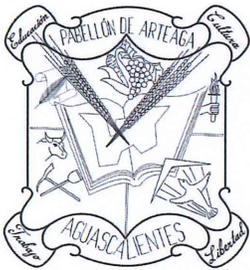
En virtud de la cuenta dada por la Secretaría y siendo las diez horas con veinte minutos, el Presidente Municipal declaró la apertura de la presente Sesión Extraordinaria identificada con el Acta No. 14/2023, en términos de lo previsto por los artículos 110 y 111 de la Ley Municipal para el Estado, así como de los artículos 69, 75 y 88, fracción II, del Código Municipal. Luego, en seguimiento del desarrollo de los puntos fijados, conforme a la fracción III, del referido artículo 88 del Código, solicitó al Secretario diera lectura al proyecto del orden del día. Para lo cual el Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo el siguiente:



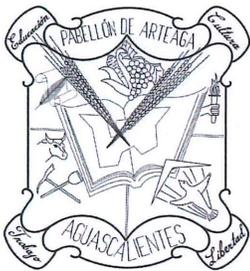
ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Declaratoria de apertura de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta 13/2023 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 21 de junio de 2023.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforma y adiciona la Ley que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Aguascalientes y se adiciona el Artículo 36 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforman la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; Código de Ética Legislativa y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se Reforma el Artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de

Econ.



- Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforma la fracción I del Artículo 27 B. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
 9. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se adicionan un tercer y un cuarto párrafo al Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
 10. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes, a efecto de regular las entregas voluntarias y adopciones de animales", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
 11. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforman el primer párrafo del Artículo 67 Bis, y el primer párrafo y las fracciones III y IV del Artículo 67 Ter, y un Artículo 67 Quater; todos a la Ley de Protección a los Animales para

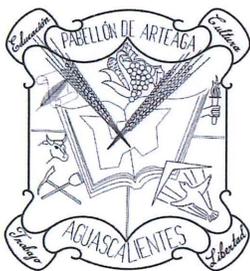


el Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.

12. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a las iniciativas registradas con los expedientes IN_LXV_651_27042023 y IN_LXV_658_11052023, mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
13. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se adiciona un párrafo décimo segundo al Artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
14. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se adicionan unos artículos 6o BIS y 6o TER a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
15. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se derogan las fracciones IV y V del Artículo 52 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y

Ecog.

[Firmas manuscritas]



Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.

16. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción II BIS al Artículo 3º de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; asimismo se adiciona una fracción VII al Artículo 16 del mismo ordenamiento", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
17. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforman las fracciones XV, XVI del artículo 50, las fracciones X y XI del artículo 54; y se adicionan la fracción XVII al artículo 50, la fracción XII al artículo 54, y la SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA al Capítulo II del Título Tercero, reformándose los artículos del 207 al 211, recorriéndose los subsecuentes de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
18. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 7º del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y

Ecda.

Página 6



Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.

19. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al Artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
20. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforma el párrafo primero, así como la fracción II del párrafo tercero del apartado A del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
21. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes, mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.
22. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa a través de la cual se reforma el párrafo último del

ECO.

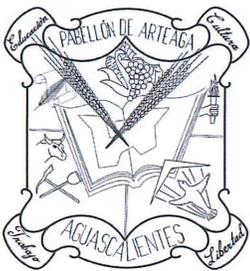


Artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio.

- 23.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforman la fracción III del Artículo 20; la fracción II del Artículo 38; la fracción V del Artículo 48; la fracción VII del Artículo 53; y la fracción V del Artículo 66, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; reforma la fracción IV del Artículo 16 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes; reforma la fracción IV del Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; reforma la fracción VII del Artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes", registrada con el expediente legislativo IN_LXV_651_27042023 y seguida bajo el expediente LXV/CPL/DEC_397 remitida por H. Congreso del Estado de Aguascalientes a través de la Minuta constitucional con número de oficio SG/DGSP/CPL/1158/2023 para su aprobación o rechazo, que presenta la Comisión de Gobernación.

- 24.** Clausura de la sesión.

Una vez leído el orden del día, por petición del Presidente Municipal, el Secretario solicitó a los integrantes del Honorable Cabildo que, con fundamento en los artículos 150, fracción I, 151 y 154 del Código Municipal, se sirvieran a manifestar por votación económica, quiénes estaban a favor de aprobar el proyecto del orden del día puesto a su consideración. Certificando así el Secretario que el orden del día se aprobó por **unanimidad** de los presentes.



Consecuentemente, el Presidente Municipal informó a los integrantes del Honorable Cabildo, que se agotaron los puntos 1 a 3 del orden listado, solicitando al Secretario diera lectura al cuarto punto del orden del día.

Refiriendo el funcionario interpelado que el cuarto punto correspondía a la lectura, discusión y aprobación del Acta No. 13/2023 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 21 de junio de 2023 y en atención de que una copia fue remitida previamente a cada uno de los integrantes del Cabildo, solicitó se dispensara su lectura.

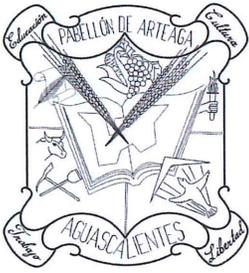
Así, en votación económica, según lo establecido por el artículo 154 del Código Municipal, se instruyó al Secretario para que tomara nota e hiciera saber el resultado de la votación emitida. Una vez hecha la votación, el Secretario dio cuenta que la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, marcada con el consecutivo 13/2023, fue aprobada por **unanimidad** de los miembros del Ayuntamiento presentes.

Con posterioridad a la dispensa de la lectura, el Presidente Municipal sometió a la recta consideración del Cabildo la aprobación del contenido del Acta No. 13/2023. En vista de ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, se solicitó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando el sentido de su intervención con el propósito de ser anotados en la lista correspondiente. En este punto se registraron las siguientes intervenciones:

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO

Para lo cual se concedió el uso de la voz conforme a lo solicitado:

- a) **REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO:** *"Buenos días, gracias, solo para comentar que mi participación, cuando hay una interrupción y se relatan*



los hechos que sucedieron, no sucedieron de la manera en que se relatan aquí y pido que se corrija. Es cuánto."

Agradeciendo la participación y al haberse agotado el orden de oradores, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149 y 154 del Código Municipal, declaró suficientemente discutido el asunto y sometió a votación económica, el contenido del Acta No. 13/2023. Para lo cual solicitó al Secretario tomara nota e hiciera saber el resultado de la votación. Una vez hecho lo cual, la Secretaría informó que el contenido del acta puesta a votación fue aprobado por **mayoría** de los presentes.

En vista de la votación anterior, el Presidente Municipal declaró que quedaba aprobada el Acta No. 13/2023 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 21 de junio de 2023. Asimismo, en términos de lo señalado por el segundo párrafo del artículo 110 de la Ley Municipal del Estado, solicitó al Secretario se sirviera remitir el acta de mérito al libro de este cuerpo colegiado para los efectos de su debido resguardo y consulta. En estos términos quedó desahogado el cuarto punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 5 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforma y adiciona la Ley que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Aguascalientes y se adiciona el Artículo 36 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

ECO

Página 10



Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que fueron registradas las siguientes intervenciones:

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO – en contra

Por lo que el Presidente Municipal concedió el uso de la voz según las participaciones registradas, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Municipal, en el orden siguiente:

- a) **REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO:** *“Gracias, una pregunta ¿por qué no nos dieron las iniciativas y los dictámenes del Congreso para poder analizarlos? ¿Y por qué fueron turnadas a Comisión de Hacienda la mayoría de los Dictámenes cuando debieron haber sido a la Comisión de Gobernación, por la importancia de cambios en la Constitución? Es cuánto.”*



C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Quieren la opinión más que nada de Finanzas por el impacto que pueda tener las medidas que se están planteando en el dictamen, por lo mismo, en la misma iniciativa se pide la opinión de la Dirección de Finanzas y Administración."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Sí, pero independientemente de la opinión de la Dirección de Finanzas, debieron haber sido turnadas a Gobernación, no a la Comisión de Hacienda, es muy independiente."

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Es que no es una reforma al Código, es una reforma a la Constitución y eso corresponde al Congreso, entonces nada más quieren la opinión del impacto económico que tendría en el Municipio."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Y por qué el, bueno ya llegaremos a eso, pero el último dictamen sí fue turnado a Gobernación."

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Por lo pronto, ahorita los primeros, ya lo indicó el Secretario, esa es la respuesta igual."

Al haberse agotado el orden de los oradores, el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 2. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

EECOG.

Página 12



En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 1 y 2** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el quinto punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 6 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforman la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; Código de Ética Legislativa y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y



recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que fueron registradas las siguientes intervenciones:

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO – a favor

Por lo que el Presidente Municipal concedió el uso de la voz según las participaciones registradas, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Municipal, en el orden siguiente:

- a) **REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO:** *“Solamente volver a preguntar ¿por qué no se nos dio una copia de las iniciativas para poder estudiar bien de qué se trata. Gracias.”*

Agradeciendo la participación y al haberse agotado el orden de los oradores, el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 3. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		

Esco.

Página 14



Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 3 y 4** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el sexto punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 7 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforma el Artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.



A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que fueron registradas las siguientes intervenciones:

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO – a favor

Por lo que el Presidente Municipal concedió el uso de la voz según las participaciones registradas, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Municipal, en el orden siguiente:

a) REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: *“Gracias, para volver a preguntar ¿por qué no se nos dio una copia de las iniciativas? Y otra pregunta, en esta, la iniciativa en la que se pide reformar el artículo treinta y uno, consiste en acotar la temporalidad de los dictámenes, solo preguntarles a los compañeros de la Comisión o a quienes hicieron este dictamen ¿a cuánto tiempo?”*

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: *“No, no hay, a ver, nada más, no hay una propuesta de tiempo y respecto a la entrega de las iniciativas por parte del Congreso.”*

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: *“Diez.”*

SÍNDICO MUNICIPAL RUBY ISABEL CARRILLO RUIZ: *“Son diez días”*
(Inaudible)

ECO



C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Sí, aquí está, en el Dictamen propuesto, aquí menciona el término de diez días a los Ayuntamientos."

SÍNDICO MUNICIPAL RUBY ISABEL CARRILLO RUIZ: "Diez días a los Ayuntamientos para que remitan comentarios."

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Ahí viene, en el resumen que se hizo (inaudible)."

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "No le entregaron un resumen de la, quién tiene (inaudible)."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "No, bueno ya, sí gracias, pero ahorita ya para qué verdad."

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Y bueno, también se entregaron los citatorios, están a disposición de parte de la Secretaría, eran cuadernillos de cada una de las iniciativas, yo creo que es importante si alguien desea consultar algún o algunos o todos los dictámenes que nos envían, favor de consultarlos directamente en la Secretaría del Ayuntamiento para evitar sacar tantas copias, era muchísima información, hoy nos llegó otro tanto igual de iniciativas, entonces está cordialmente invitada Regidora, si desea revisar los dictámenes en la Secretaría está disponible un tanto de los mismos."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Y una pregunta."

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Sí."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "¿Cuál sería el motivo? Obviamente son muchas copias, pero ¿cuál sería el motivo del que no se nos envía una copia? ¿que son muchas? ¿la cantidad? ¿es por el tiempo de sacar copias? O ¿cuál sería?"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Sí, la cantidad de hojas, creo que está, nuevamente, está a disposición en la Secretaría, nos acaba de llegar otro igual, entonces si de una vez se quieren dar la vuelta, seguramente tendremos una sesión extraordinaria la próxima semana para revisar los dictámenes del Congreso, están a disposición para su lectura ahí en la Secretaría del Ayuntamiento."

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "También le enviaremos una liga para consultarlas directamente del Congreso."

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muy bien."

ECO



REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Okay, nada más que toda, perdón, toda esa información no la teníamos y ahorita que me dan un resumen, pues antes y yo insisto que se nos debe de entregar una copia, aunque sean muchas copias, sí se nos debe de entregar."

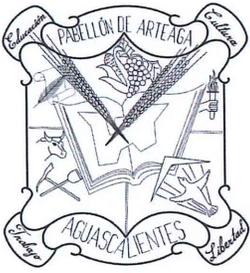
C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Están a disposición."

Al haberse agotado el orden de los oradores, el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 4. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 5 y 6** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el séptimo punto del orden del día.

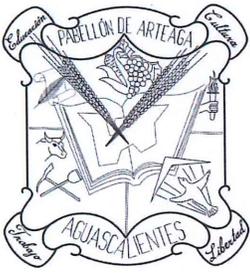


En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 8 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforma la fracción I del Artículo 27 B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que no fueron registradas intervenciones, por lo que el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación



correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 5. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 7 y 8** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el octavo punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 9 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se adicionan un tercer y un cuarto párrafo al Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los



comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que fueron registradas las siguientes intervenciones:

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO – a favor

Por lo que el Presidente Municipal concedió el uso de la voz según las participaciones registradas, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Municipal, en el orden siguiente:

Eco.



a) **REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO:** "Nada más para preguntarle a los compañeros que hicieron el Dictamen ¿en qué consiste el tercer y cuarto párrafo que se adicionan al artículo?"

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "¿Quién está en la Comisión?"

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Panchito, (inaudible) Deyanira y ¿quién más es?"

REGIDORA EVA DEL CARMEN OLIVARES QUEZADA: "Juan Manuel."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Juan Manuel ¿verdad?"

REGIDOR FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ: "¿El cuarto y quinto punto?"

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "No, el artículo. Si me permite Presidente."

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Adelante Secretario."

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.

El Estado promoverá la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en las actividades de cuidado, así como la libertad que tienen las personas para decidir si adquieren o no como obligación el cuidar a quien lo requiera y el derecho para decidir la distribución del tiempo acorde a sus necesidades e intereses. (Inaudible)."

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias Secretario."

Al haberse agotado el orden de los oradores, el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.



Tabla 6. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambríz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 9 y 10** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el noveno punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 10 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes, a efecto de regular las entregas voluntarias y adopciones de animales", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo,



refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que no fueron registradas participaciones, por lo que el Presidente Municipal declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 7. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		

Eco.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Página 24

[Firma]

[Firma]



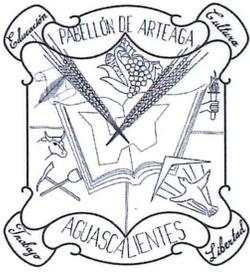
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 11 y 12** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el décimo punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 11 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforman el primer párrafo del Artículo 67 Bis, y el primer párrafo y las fracciones III y IV del Artículo 67 Ter, y un Artículo 67 Quater; todos a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la

FCO.



votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que no fueron registradas intervenciones, por lo que el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 8. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		

Eco

[Firma]

[Firma]

[Firma]



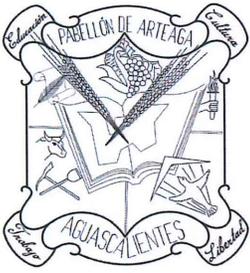
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 13 y 14** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el décimo primer punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 12 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a las iniciativas registradas con los expedientes IN_LXV_651_27042023 y IN_LXV_658_11052023, mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su



intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que no fueron registradas intervenciones, por lo que el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 9. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y



su Acuerdo propuesto como anexos 15 y 16 de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el décimo segundo punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 13 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se adiciona un párrafo décimo segundo al Artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.



En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que no fueron registradas intervenciones, por lo que el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 10. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 17 y 18** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el décimo tercer punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 14 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se adicionan unos artículos 60 BIS y 60 TER



a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes”, mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que no fueron registradas intervenciones, por lo que el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.



Tabla 11. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambríz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 19 y 20** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el décimo cuarto punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 15 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se derogan las fracciones IV y V del Artículo 52 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.



Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que no fueron registradas intervenciones, por lo que el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 12. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		

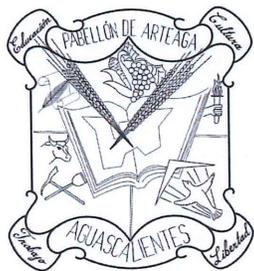


Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 21 y 22** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el décimo quinto punto del orden del día.

En seguida, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 16 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción II BIS al Artículo 3º de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; asimismo se adiciona una fracción VII al Artículo 16 del mismo ordenamiento", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.



A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que fueron registradas las siguientes intervenciones:

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO – a favor

Por lo que el Presidente Municipal concedió el uso de la voz según las participaciones registradas, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Municipal, en el orden siguiente:

- a) **REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO:** *“Gracias, volver a señalar la importancia de que se nos den las copias de las iniciativas para saber de qué se tratan las adiciones a estos artículos, por leer lo que se nos presenta, obviamente es algo muy importante cuando estamos muy preocupados por la niñez, por prevenir tantas cosas que los pueden dañar y sí hacer una petición, de que en cuanto se publique, modificar el Presupuesto para que el DIF que es el área encargada de esto pueda tener los recursos suficientes para que se protejan los niños y niñas de Pabellón.”*



Agradeciendo la participación y al haberse agotado el orden de los oradores, el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 13. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 23 y 24** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el décimo sexto punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 17 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforman las fracciones XV, XVI del



artículo 50, las fracciones X y XI del artículo 54; y se adicionan la fracción XVII al artículo 50, la fracción XII al artículo 54, y la SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA al Capítulo II del Título Tercero, reformándose los artículos del 207 al 211, recorriéndose los subsecuentes de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que fueron registradas las siguientes intervenciones:



REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO – a favor

Por lo que el Presidente Municipal concedió el uso de la voz según las participaciones registradas, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Municipal, en el orden siguiente:

- a) **REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO:** *“Nada más para preguntar aquí en el décimo primero lo que el Diputado propone es una jubilación a una edad más pronta de los miembros de la Dirección de Seguridad y en el décimo primero, el texto constitucional dicta que el régimen jurídico que debe regir a cualquier miembro relativo a la seguridad pública de la nación, tales como militares, marinos, personal de servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y miembros de corporaciones policiales, mismo que, atendiendo a sus necesidades particulares, así como a el propio desarrollo de sus actividades, de ninguna manera puede encontrarse reglado dentro de las disposiciones administrativas, laborales o de seguridad social, que rijan al resto de los trabajadores del Estado, lógicamente por cuestiones relativas a la seguridad, aquí está un poco así como, el resolutivo, un poco confuso, no sé si me lo puedan.”*

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: *“¿Cuál es la pregunta en específico Regidora?”*

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: *“Aquí manejan que la Constitución no pone un límite para la edad de jubilación ¿y lo que se está pretendiendo es que solamente a los miembros de la Dirección de Seguridad sean los que se puedan retirar o jubilar a esa edad?”*

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: *“Se está dando dos opciones o varias opciones a los trabajadores de seguridad, una de ellas es cumplir con cincuenta y cinco años de edad y veinticinco años de servicio, con eso se irían con el cien por ciento de su pensión y cuando cumplan los cincuenta y cinco años ellos podrán optar por jubilaciones de acuerdo a su antigüedad con porcentajes diferentes, como lo hacen cualquier otro régimen de trabajadores.”*

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: *“Okay, muchas gracias.”*

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: *“De nada.”*



Al haberse agotado el orden de los oradores, el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 14. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 25 y 26** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el décimo séptimo punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 18 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 7º del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los



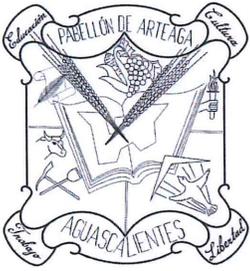
Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados”, mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que fueron registradas las siguientes intervenciones:

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO – a favor



Por lo que el Presidente Municipal concedió el uso de la voz según las participaciones registradas, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Municipal, en el orden siguiente:

a) REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Gracias, sólo para preguntar ¿de qué tratan el párrafo segundo y tercero que se adicionan al artículo séptimo?"

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Es el Dictamen de indemnización a trabajadores de confianza."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Pero en sí ¿qué dicen los párrafos?"

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "El párrafo, lo que se va a modificar al artículo séptimo, la propuesta es que: Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos, mediante disposiciones de carácter general, podrán establecer una liquidación a favor de los trabajadores de confianza al término de la prestación de sus servicios, cuyo importe en ningún caso podrá ser superior al equivalente a tres meses de salario.

Dicha prestación solamente se cubrirá si se cuenta con los recursos financieros suficientes aprobados en el presupuesto de egresos correspondiente."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "¿Ese es el?"

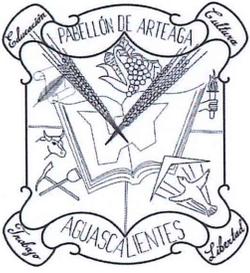
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Párrafo cuarto."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "¿Cuál fue, el segun? ¿Están los dos ahí el segundo y el tercero?"

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "El artículo séptimo, de eso se trata, la reforma es del Dictamen de indemnización para trabajadores de confianza."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Entonces, aquí lo que se pretende con esto o cómo quedaría que si algún."

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Todavía no sabemos, hasta que no lo apruebe el Congreso, es una opinión."



REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Sí, es una opinión, pero lo que se pretende, por ejemplo, aquí la Administración dice que no cuenta con el presupuesto para indemnizar con tres meses, ¿no lo va a hacer?"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Es correcto."

Agradeciendo la participación y al haberse agotado el orden de los oradores, el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **mayoría** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 15. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo		X	
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	9	1	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 27 y 28** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el décimo octavo punto del orden del día.



En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 19 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al Artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que no fueron registradas intervenciones, por lo que el Alcalde declaró suficientemente



discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 16. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	10	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 29 y 30** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el décimo noveno punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al **punto 20** del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforma el párrafo primero, así como la fracción II del párrafo tercero del apartado A del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en



conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que fueron registradas las siguientes intervenciones:

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO – en contra

Por lo que el Presidente Municipal concedió el uso de la voz según las participaciones registradas, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Municipal, en el orden siguiente:



a) **REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO:** "Gracias, para preguntar sobre las reformas, cómo quedarían el párrafo primero, así como la fracción II, del párrafo tercero, del apartado del artículo diecisiete."

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Sí, es reducir en el Congreso del Estado dos diputaciones por representación proporcional, reduciendo el porcentaje de tres a dos, punto cinco para hacer válida la votación."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "A ver, ¿me puedes repetir por favor?"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Sí, la integración en el Congreso se van a agregar dos diputaciones por representación proporcional, eso es lo primero y lo segundo, se va a reducir del tres al dos punto cinco por ciento la votación válida emitida para que se les otorgue una diputación proporcional, baja el porcentaje de tres por ciento a dos punto cinco, si no tienen dos punto cinco no van a poder acceder a la diputación proporcional."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Gracias."

Al haberse agotado el orden de los oradores, el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **mayoría** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 17. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo		X	
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		



Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	9	1	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 31 y 32** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el vigésimo punto del orden del día.

En ese momento la **Regidora Galisma Elizabeth Moreno Serrano** solicitó la dispensa del Presidente para ausentarse de la presente sesión, misma que fue otorgada.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 21 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes, mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica



informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad** de los miembros presentes.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que fueron registradas las siguientes intervenciones:

REGIDOR MIGUEL ROBERTO MEJÍA QUIROZ – a favor

Por lo que el Presidente Municipal concedió el uso de la voz según las participaciones registradas, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Municipal, en el orden siguiente:

- a) **REGIDOR MIGUEL ROBERTO MEJÍA QUIROZ:** *"Gracias, buenos días, compañeros, yo les quiero comentar que dentro de las iniciativas de reforma que se nos están pasando, algunas tienen que ver con el cuidado y la protección de los animales y mascotas, entonces quisiera que estas reformas que estamos aprobando pues realmente surtan efecto a fin de garantizar el bienestar y la seguridad de los animales aquí en el Municipio y de esta manera mitigar una problemática que es (inaudible) que existe en el Municipio y sobre todo en las comunidades, que también pues llegue hasta allá; este cuatro y cinco de julio se estarán*



realizando esterilizaciones por parte de IMBIO, pero creo que también es importante llevar esta forma de esterilización a las comunidades, porque como repito en las comunidades es donde se centra una problemática de perros callejeros. Es cuánto."

Agradeciendo la participación y al haberse agotado el orden de los oradores, el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 18. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	9	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 33 y 34** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el vigésimo primer punto del orden del día.

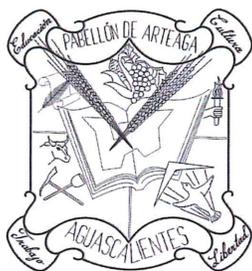


En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 22 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa a través de la cual se reforma el párrafo último del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes", mismo que se realiza en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración, a efecto de rendir al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, los comentarios y opiniones del H. Ayuntamiento del Municipio de Pabellón de Arteaga, que presenta la Comisión Permanente de Hacienda y Patrimonio y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que no fueron registradas intervenciones, por lo que el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación



correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 19. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		
Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	9	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 35 y 36** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el vigésimo segundo punto del orden del día.

En seguida, el Alcalde solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al punto 23 del orden del día, señalando dicho funcionario que el mismo corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen relativo a la "Iniciativa por la que se reforman la fracción III del Artículo 20; la fracción II del Artículo 38; la fracción V del Artículo 48; la fracción VII del Artículo 53; y la fracción V del Artículo 66, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; reforma la fracción IV del Artículo 16 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes; reforma



la fracción IV del Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; reforma la fracción VII del Artículo 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes", registrada con el expediente legislativo IN_LXV_651_27042023 y seguida bajo el expediente LXV/CPL/DEC_397 remitida por H. Congreso del Estado Aguascalientes a través de la Minuta constitucional con número de oficio SG/DGSP/CPL/1158/2023 para su aprobación o rechazo, que presenta la Comisión de Gobernación y su Acuerdo respectivo, refiriendo que una copia del Dictamen fue remitida junto a los citatorios para la presente sesión.

Por lo anterior el Presidente Municipal solicitó se otorgara la dispensa de lectura del Dictamen, requiriendo al Secretario para que recabara la votación correspondiente, quien así lo hizo de manera económica informando que la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

A continuación el Presidente Municipal sometió a discusión la aprobación del Dictamen y su Acuerdo propuesto, por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 119, 121 y 127 del Código Municipal, exhortó a los integrantes del Cabildo que desearan participar en el debate, lo hicieran del conocimiento de la Secretaría manifestando, a su vez, el sentido de su intervención a efecto de que fueran anotados en la lista correspondiente y recordándoles que, de conformidad con el artículo 128 del multicitado Código Municipal, todo posicionamiento debería tener una duración máxima de cinco minutos. De igual forma se les requirió manifestaran si era su deseo que se reservara alguna parte del dictamen para su discusión en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Secretaría.

En seguida, el Secretario del Ayuntamiento informó que fueron registradas las siguientes intervenciones:

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO – a favor
REGIDOR MIGUEL ROBERTO MEJÍA QUIROZ – a favor



Por lo que el Presidente Municipal concedió el uso de la voz según las participaciones registradas, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 del Código Municipal, en el orden siguiente:

a) REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Gracias, para felicitar a los compañeros de la Comisión de Gobernación, así es como se nos debe de presentar un Dictamen y volver a recalcar que, precisamente todos los otros dictámenes con tantas carencias, en lugar de haber sido dados a la Comisión de Hacienda, debieron haber sido dados a la Comisión de Gobernación.

Tengo algunas preguntas, no sé quién me las pueda contestar, bueno la primera, ¿quién propone estas iniciativas, de este?"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Es la Diputada Laura Patricia Ponce Luna, María de Jesús Díaz Marmolejo, Mayra Guadalupe Torres Mercado, Gladys Adriana Ramírez Aguilar, Alma Hilda Medina Macías, Nancy Jeanette Gutiérrez Ruvalcaba, Jedsabel Sánchez Montes, Nancy Xóchitl Macías Pacheco y los Diputados Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Adán Valdivia López, Raúl Silva Pérezchica, Francisco Sánchez Esparza, José de Jesús Altamira Acosta, Jaime González De León y ya."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Y otra pregunta, es error del Dictamen en la página, ¿no tiene páginas? No ¿verdad?, donde nos hacen el comparativo del artículo noventa y cinco, del cincuenta y tres y del proyecto, al final, en la segunda hoja, antes del décimo sexto, dice que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, ¿es error en el Dictamen o la modificación consiste en eximir de responsabilidades por faltas administrativas a los Magistrados."

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "No, no se exime de faltas administrativas."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Es que aquí en el, en lo que nos presentan del comparativo y de lo que se pretende no lo ponen.

Otra pregunta, ¿qué modificación se pretende hacer al artículo dieciséis de la Comisión de Derechos Humanos?"



C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, el artículo dieciséis, fracción primera, segunda a la quinta, la cuarta, dice: No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delitos dolosos de acoso, abuso sexual, violencia de género y/o violencia familiar, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la Administración Pública, por delito o infracción a la normatividad electoral, consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género o por sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, salvo que exista cabal cumplimiento de las penas y/o sanciones establecidas en la sentencia.

Y la propuesta de reforma al artículo dieciséis dice lo siguiente, fracción VI: No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos o condenadas mediante sentencia ejecutoria por delito o infracciones a la normatividad electoral con motivo de hechos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género o hayan sido condenadas mediante sentencia ejecutoria por delito doloso que lesione los bienes jurídicos tutelados de la vida y la salud personales, la libertad sexual, la seguridad sexual, el normal desarrollo físico y psicosexual, el libre desarrollo de la personalidad, la familia, la libertad y seguridad de las personas, la dignidad de las personas o por hechos de corrupción, protectores de la Administración Pública o cometidos contra la administración de justicia o por sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves, salvo que exista cabal cumplimiento de las penas y/o sanciones establecidas en la sentencia."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "La otra, es al artículo catorce, la fracción IV, ¿cuál es la modificación? El artículo catorce de la Ley Orgánica de la Administración Pública."

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De la Ley de, ¿de la Ley Derechos Humanos?"

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "De la Ley Orgánica."



C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo cuarto, catorce."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Catorce, fracción IV."

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Catorce, fracción IV, la propuesta, sólo voy a leer la propuesta: No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por la que se haya impuesto como pena la suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos o condenados mediante sentencia ejecutoria por delito o infracciones a la normatividad electoral con motivo de hechos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género o hayan sido condenadas mediante sentencia ejecutoria por delito doloso que lesione los bienes jurídicos tutelados de la vida y la salud personales, la libertad sexual, la seguridad sexual, el normal desarrollo físico y psicosexual, el libre desarrollo de la personalidad, la familia, la libertad y seguridad de las personas, la dignidad de las personas o por hechos de corrupción, protectores de la Administración Pública o cometidos contra la administración de justicia o por sentencia que haya causado estado por faltas administrativas graves, salvo que exista cabal cumplimiento de las penas y/o sanciones establecidas en la sentencia. Es lo mismo, prácticamente es lo mismo."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Sí, prácticamente viene siendo lo mismo, nada más aquí donde les decía, si me permite mostrarle Secretario, yo creo que sí se tiene que corregir de cómo es a cómo se pretende, aquí en esto, entonces pareciera que ya no, que los quieren eximir de la responsabilidad de faltas administrativas, yo creo que se tiene que corregir el dictamen."

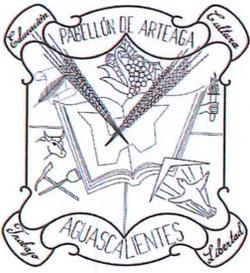
C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "No, es que son dos columnas."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Sí, sí son dos, pero."

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A ver dice el Dictamen."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Habla de cómo está el artículo cincuenta y tres y del proyecto de reforma."

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Es un comparativo del noventa y cinco, cincuenta y tres y el cincuenta y tres cómo queda el proyecto de, o sea, el cincuenta y tres que está en medio es como está."



REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Sí y el del proyecto de reforma es el otro, es donde les digo que omiten donde habla de las faltas administrativas, pareciera como si eso ya no lo quisieran tener en la nueva."

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Por eso, yo creo que falta que lea el Dictamen ya final."

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "No, no, eso no, ya lo leí todo, pero eso, a ver, deja te digo Licenciada a ver si tú sí me entiendes."

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "No, sí le entiendo, es que el Dictamen."

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "A ver, Regidora, ¿considera prudente hacer un receso para aclarar el punto?"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Regidora, voy a poner a votación un receso para aclarar todos los puntos y a todos nos quede claro precisamente cómo está la modificación que se está haciendo, cómo está y cómo estamos proponiendo o cómo se propuso por parte del Congreso y cómo vamos a proponer nosotros, ¿les parece?"

REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "Nada más sí que antes del receso que quede asentado lo que estoy diciendo ¿sí?"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Sí, todo, hasta este momento queda asentado la solicitud."

En ese momento el Alcalde sometió a votación económica la aprobación de un receso de diez minutos a efecto de aclarar las dudas que se tenían, pidiendo al Secretario que recabara la votación correspondiente, quien informó que el receso se aprobó por **unanimidad** de los miembros de Cabildo presentes.

Siendo las doce horas con siete minutos del cuatro de julio de dos mil veintitrés, se reanudó la sesión, para lo cual se continuó con el orden de las participaciones conforme a lo siguiente:

C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Regidora ¿va a hacer alguna otra participación?"



REGIDORA EDITH HORNEDO ROMO: "No, pues nada más sí me gustaría que esta aclaración quede asentada, a lo que pregunté que quede asentado, sí."

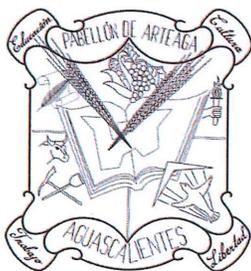
C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Una vez que se reanuda la sesión, se aclara el punto que menciona la Regidora Edith Hornedo Romo respecto, el dictamen viene en contra, precisamente por algunas inconsistencias en la propuesta que se hace o en el dictamen que nos envían los Diputados, tiene razón, ahí eximiría de algunas responsabilidades y por eso el dictamen está en contra y obviamente ya, cada quien, decide la forma por la cual la va a votar."

b) REGIDOR MIGUEL ROBERTO MEJÍA QUIROZ: "Gracias, nada más para, justamente, tratar de evitar este tipo de situaciones, nada más sugerir que, bueno al menos en mi muy particular caso, se entregue un pequeño resumen de cada una de las iniciativas que se nos hagan llegar para así facilitar el proceso de decisión a la hora de votar. Es cuánto."

Agradeciendo las participaciones y al haberse agotado el orden de los oradores, el Alcalde declaró suficientemente discutido el asunto, instando al Secretario procediera con la votación correspondiente para su aprobación en lo general, quien procedió con la votación encomendada de manera nominal, certificándose por el Secretario la aprobación, **en lo general**, del Dictamen propuesto, por **unanimidad** de los miembros presentes del Cabildo.

Tabla 20. Registro de votación nominal

Nombre	Favor	Contra	Abstención
Regidor Juan Manuel Gloria Rubalcaba	X		
Regidora Edith Hornedo Romo	X		
Regidor Francisco González González	X		
Regidora Deyanira Escalera Velasco	X		
Regidora Rosalba Campos De la Cruz	X		
Regidora Eva del Carmen Olivares Quezada	X		
Regidor Miguel Roberto Mejía Quiroz	X		



Síndico Municipal Ruby Isabel Carrillo Ruiz	X		
Presidente Municipal Humberto Ambriz Delgadillo	X		
Total	9	0	0

En atención de no haberse registrado reserva alguna para discusión del asunto en lo particular, es que con fundamento en los artículos 36, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 21, fracción III, y 163 del Código Municipal, se tuvo por aprobado **en lo particular** sin necesidad de votación, quedando integrado el Dictamen de referencia y su Acuerdo propuesto como **anexos 37 y 38** de la presente Acta. Con lo que se tuvo por desahogado el vigésimo tercer punto del orden del día.

En virtud de la determinación anterior, el Presidente Municipal consultó al Secretario si quedaba algún asunto pendiente para ser analizado en esta sesión, respondiendo el funcionario interpelado que se habían desahogado todos los asuntos pendientes.

Por lo que, siendo las doce horas con diez minutos del día cuatro de julio de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII, del artículo 88, del Código Municipal de Pabellón de Arteaga, el Presidente Municipal declaró formalmente clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron convocados los miembros del Ayuntamiento.

Con ello se levantó la sesión y se procedió a formular la presente acta para constancia, firmando todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

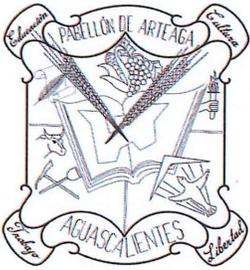
FIRMAS

C. HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA

Eco. E.

Página 58



C. JUAN MANUEL GLORIA RUVALCABA
REGIDOR

C. EDITH HORNEDO ROMO
REGIDORA

C. FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
REGIDOR

C. DEYANIRA ESCALERA VELASCO
REGIDORA

C. ROSALBA CAMPOS DE LA CRUZ
REGIDORA

Eva del C. Olivares Q.
C. EVA DEL CARMEN OLIVARES
QUEZADA
REGIDORA

C. GALISMA ELIZABETH MORENO
SERRANO
REGIDORA

C. MIGUEL ROBERTO MEJÍA QUIROZ
REGIDOR

C. RUBY ISABEL CARRILLO RUIZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LUIS SANTANA VALDEZ
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

(Fin del Acta No. 14/2023, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 04 de julio de 2023)